UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista
Bagua, 28 FEB 2025
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 103-2025-UNIFSLB

Bagua, 27 de febrero del 2025.

VISTO:

La Carta S/N, de fecha 21 de febrero de 2025; Memorando N° 038-2025-UNIFSLB-CO/P, de fecha 24 de febrero del 2025; Informe Jurídico N° 056-2025-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 26 de febrero de 2025; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Ocho (008), de fecha 26 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (…). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4)* administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 261-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 05 de setiembre de 2024, se designó al Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila como Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, a partir del 09 de setiembre de 2024, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 362-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 18 de diciembre de 2024, se ratificó la designación del Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila como Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita

Que, mediante Carta S/N, de fecha 21 de febrero de 2025, el Coordinador de la Facultad de ciencias Naturales y Aplicadas, Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila, cursa documento de asunto "*Comunica renuncia irrevocable al cargo de Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas*".

Que, mediante Memorando N° 038-2025-UNIFSLB-CO/P, de fecha 24 de febrero del 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, cursa documento a la Oficina de Asesoría Jurídica, requiriendo opinión referente al contenido de carta de renuncia del Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas, asimismo respecto de la procedencia del contenido de la referencia, en la que el coordinador alegado comunica renuncia.

Que, mediante Informe Jurídico N° 056-2025-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 26 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que la Comisión Organizadora de la UNIFSLB tiene plena facultad para aceptar

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista
Bagua, 28 FEB 2025
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

la renuncia o **dar por concluida la designación** del Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila como Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas, dado que este es un cargo provisional de confianza que depende directamente de la Comisión; así mismo, recomienda que se requiera al renunciante pueda acreditar con pruebas fehacientes y concretas las afirmaciones vertidas en el documento de su renuncia, específicamente en lo que respecta a la imposición de asesores y la privación de recursos presupuestarios; ello en aras de preservar la trasparencia y responsabilidad institucional, por los fundamentos siguientes:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA
V° B°
PRESIDENCIA

De las Facultades la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua para la Designación de Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas.

Que, el numeral 7.3 de las Disposiciones Complementarias de la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en el proceso de constitución", establece que: "***La Comisión Organizadora***, *en tanto no se constituyan los órganos de gobierno,* ***puede designar un Coordinador de Facultad****, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la Dicopro como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo*".

El artículo 8° del Reglamento Académico General de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, precisa: "*Del Coordinador de Facultad. El Coordinador de Facultad es la máxima autoridad de gobierno que ejerce las funciones de Decano, y es ejercida por un docente, designado por la Comisión Organizadora por un periodo determinado y se considera cargo de confianza de la Comisión Organizadora*".

Conforme lo antes indicado se tiene que al ser un cargo de confianza el Coordinador de Facultad; y, siendo que la Comisión Organizadora es quien lo designa, en consecuencia, dicho cargo puede ser revocado o finalizado por la Comisión Organizadora si lo considera pertinente de ser el caso.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA
V° B°
SECRETARIA GENERAL

En consecuencia, la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, tiene plena facultad de aceptar la renuncia o dar por concluida la designación al referido docente en el cargo de Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales; conforme se ha esbozado en los párrafos que anteceden.

Ahora bien, del Documento de renuncia al cargo de Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas, presentado por el Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila, ante el Presidente de la Comisión Organizadora, se tiene lo siguiente: "*(...). La educación superior pública debe de regirse por el mérito, la trasparencia y la eficiencia. No obstante, rechazo energéticamente la imposición de asesores políticos por parte de congresistas, quienes sin contar con una formación académica adecuada (al menos una maestría) ni experiencia en gestión universitaria, han sido situados en cargos inexistentes en los documentos de gestión institucional. Esta práctica constituye una ofensa a la autonomía universitaria y a los principios que rigen la educación superior en el país. Como señalo Paulo Freire: "La Educación no cambia el mundo: cambia a las personas que van a cambiar el mundo". Si permitimos la politización de nuestra universidad, corremos el riesgo de perder la esencia trasformadora de la educación.*

Aún más preocupante es el perjuicio directo a la calidad académica y a la infraestructura de nuestras facultades. La reversión presupuestaria ha significado la pérdida de S/. 1, 590 ,984 soles destinados al equipamiento de la

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista
Bagua, 28 FEB 2025
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

Escuela Profesional de Biotecnología. Este hecho, atribuible a un inadecuado asesoramiento técnico, constituye un grave retroceso para el desarrollo académico y científico de nuestra institución. Sumado a ello la decisión de privar del presupuesto de equipamiento a las Facultades de Ciencias Naturales y Aplicadas y Facultad de Administración y Negocios Internacionales en el presente año 2025, sin consultar previamente a sus directivos, refuerza la preocupación por la falta de una gestión responsable y alineada con las necesidades reales de nuestros estudiantes y docentes.

Adicionalmente, la inminente ocupación de espacios destinados a los laboratorios de la Escuela de Enfermería, sin considerar las necesidades académicas y formativas de nuestros estudiantes, refleja una visión administrativa que excluye la naturaleza de la educación superior y la investigación científica.
Aprecio la confianza depositada en mi desempeño y ratifico mi compromiso inquebrantable quebrantable con el desarrollo académico y la formación de excelencia en nuestra Universidad. Mi decisión responde al deber moral de defender una educación libre de injerencias externas, donde el primer conocimiento, la ética y la justicia. Como mencionó Nelson Mandela: "La educación es el arma más poderosa que puede usar para cambiar el mundo". Con esa convicción, espero que las decisiones futuras se orienten hacia el bienestar académico de nuestros estudiantes y la sostenibilidad de nuestra institución".

Conforme a lo expuesto por el Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila , en el documento de su renuncia al cargo de Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas, se puede concluir que dichas aseveraciones carecen de todo asidero objetivo; y, por el contrario el referido docente está realizando imputaciones desde el punto de vista subjetivo, expresando claramente que existe un tema de politización en la Universidad donde se observa una imposición de asesores según criterios políticos el cual constituye una preocupación significativa y de máxima relevancia, ya que puede afectar la objetividad que caracteriza al entorno universitario; ante una imputación de supuestos actos de politización sebe ser tratado con la seriedad que se merece, debiendo acreditar con evidencias contundentes que respalden tales afirmaciones.

Respecto de lo indicado por docente, en el que hace referencia que se priva del presupuesto destinado a equipamiento a las Facultades de Ciencias Naturales y Aplicadas es un acto que merece nuestra más enérgica preocupación. Asimismo, confirma la existencia de una reducción del presupuesto, lo cual es motivo de gran alarma. Esta situación resalta ciertos aspectos que deben ser debidamente comprobados y justificados, dado su impacto directo en la calidad académica.

Las imputaciones mencionadas en el documento de la renuncia presentado por el Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila, vulneran los principios éticos y normativos que rigen en nuestro ordenamiento jurídico; toda vez que al documento en mención no se acompaña pruebas concretas que respalden dichas afirmaciones; debe considerase que, tal actuar afecta directamente la reputación, la objetividad y la transparencia que rige el entorno universitario de esta casa superior de estudios.

La Oficina de Asesoría Jurídica opina que la Comisión Organizadora de la UNIFSLB tiene plena facultad para aceptar la renuncia o dar por concluida la designación del Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila como Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas, dado que este es un cargo provisional de confianza que depende directamente de la Comisión.

Finalmente se recomienda, requerir al renunciante pueda acreditar con pruebas fehacientes y concretas las afirmaciones vertidas en el documento de su renuncia, específicamente en lo que respecta a la imposición de asesores y la privación de recursos presupuestarios; ello en aras de preservar la trasparencia y responsabilidad institucional.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista
Bagua, 28 FEB 2025
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Ocho (008), de fecha 26 de febrero de 2025, aprueba no aceptar el contenido de la carta de renuncia del docente Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila en el cargo de Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, dar por concluida al 26 de febrero de 2025 la designación del Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila en el cargo de Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua y requerir mediante Carta Notarial al docente Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila que dentro del plazo no mayor de 48 horas acredite con pruebas fehacientes y concretas las afirmaciones vertidas en el documento de su renuncia, específicamente en lo que respecta a la imposición de asesores y la privación de recursos presupuestarios, sin perjuicio de las acciones legales que la entidad determine realizar por agravio a la imagen institucional de la entidad.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NO ACEPTAR el contenido de la carta de renuncia del docente Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila en el cargo de Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA al 26 de febrero de 2025 la designación del Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila en el cargo de Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR mediante Carta Notarial al docente Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila que dentro del plazo no mayor de 48 horas acredite con pruebas fehacientes y concretas las afirmaciones vertidas en el documento de su renuncia, específicamente en lo que respecta a la imposición de asesores y la privación de recursos presupuestarios, sin perjuicio de las acciones legales que la entidad determine realizar por agravio a la imagen institucional de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
Facultad
Escuela Profesional
Interesado
Archivo